

## **RESOLUCIÓN N° 09/15.-**

Crespo, Entre Ríos - 08 de Mayo de 2015.-

### **VISTO:**

La nota ingresada a este Cuerpo Legislativo por parte de la contribuyente Señora Elsa Ester Krauss, y

### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la misma solicita se considere su situación frente a la deuda que presenta en este Municipio por Obra de Recupero, debido a que le fueron liquidados veinte metros de frente sobre el inmueble ubicado en una esquina.

Que el inmueble en cuestión se encuentra ubicado en calle Bartolomé Mitre 996 esquina Vieytes, calle sobre la cual se realizó la Obra.

Que dicha solicitud es fundada en que se le hace muy dificultoso abonar los veinte metros que le fueran liquidados oportunamente.

Que no existe normativa general que avale el pedido realizado por la contribuyente, donde se le cobre el 70% del valor de los metros afectados por la obra de pavimento.

Que analizado el tema en Comisión, este Cuerpo Legislativo entiende que no se pueden realizar este tipo de excepciones a las Ordenanzas vigentes.

Por ello,

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE  
CRESPO,

### **RESUELVE**

**ARTICULO 1º.-** Denegar a la contribuyente Sra. Elsa Ester Krauss, el pedido formulado a este Cuerpo Legislativo, por los motivos expuestos en los considerandos.-

**ARTICULO 2º.-** Comuníquese a la interesada que puede solicitar a este Cuerpo Legislativo un plan de cuotas mayor al que ofrece el Departamento Ejecutivo, de acuerdo a las ordenanzas vigentes.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese con copia de la presente, a la interesada.-

**ARTICULO 4°.-** Comuníquese, publíquese, archívese, etc.-